

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Isabel Tineo Ramos con Reg SBS N3654

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del area usuaria, se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras siendo estas no menores al promedio del mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del area usuaria, se precisa que la carta se remitirá al postor ganador, se precisa además que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras siendo estas no menores al promedio del mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del area usuaria, se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al asesor de seguros de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado, se señala que los impedimentos para contratar, son los establecidos en el artículo 11 de la ley. Así mismo es necesario indicar que es necesario contar con rnp vigente y no encontrarse sancionado por el tribunal de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Base legal solicitada por el postor que será de Aplicación Complementaria ha sido desarrollada e incluida en el capítulo III: REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ítem 4 de las bases, página 21, adicionalmente se procederá a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de presentación de ofertas se encuentra prevista en el numeral 1.6 del capítulo I, sección general de la Bases, por lo que el postor o participante debe presentar la documentación según lo descrito en dicho numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bastara la presentación del Anexo N°3 para la acreditación de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que sienta el sistema de contratación a suma alzada y de acuerdo al anexo n° 6 el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador de la buena pro a través de su representante legal puede perfeccionar el contrato dentro del marco de la ley n° 27269, ley de firmas y certificados digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia del artículo 149.1. de RLCE y tratándose del objeto de la prestación correspondiente al presente procedimiento, la garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo de cobertura de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que culminado el plazo de cobertura de seguros, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que culminado el plazo de cobertura de seguros, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, así mismo el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 155 ejecución de garantías, del R.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá remitir las pólizas digitales mediante correo electrónico de mesa de partes de la entidad y esta última enviará la recepción por el mismo medio dentro de los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador deba señirse a lo establecido en las bases numeral 2.4 de la seccion especifica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del área usuaria, en vista que para la acreditación de los términos de referencia bastará el Anexo N°3 el formato word será entregado al postor ganador para la emisión de las pólizas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del área usuaria, la Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del área usuaria, las condiciones técnicas, coberturas, cláusulas están desarrolladas en los términos de referencia del capítulo III de las bases numeral 3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta información de la siniestralidad de los últimos 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Adjunta la relación de los vehículos con su respectivas sumas asegurads en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la acreditación de los postores en concordancia al requerimiento hecho por el área usaria se ha precisado en las bases en el capítulo III: REQUERIMIENTO, numeral 3.1, ítem 13, subnumeral 13.2: REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A: Capacidad Legal en el punto ACREDITACION: Copia simple del documento de autorización de funcionamiento (constancias, certificados y otros) expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley N°26702 ¿Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros¿ de SEGUROS GENERALES en la página 23 que se complementa con lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION del mismo capítulo III de las bases en el literal A: Capacidad Legal, acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contrato a suscribir se señala a la proforma del contrato establecido en el capítulo v de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el plazo de ejecución de la prestación del servicio será en días calendarios en concordancia a los términos de referencia desarrolladas en el capítulo III: Requerimiento de las bases, numeral 3.1, ítem 11, el subnumeral 11.2: PLAZOS DE COBERTURA DE SEGUROS: El plazo del servicio de prestará por el periodo de trescientos sesenta y cinco(365) días en la página 22, la misma que será detallada en el contrato a la formalización con el postor ganador. Por otro lado la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:53:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DÉCIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el área responsable de otorgar la conformidad del servicio esta debidamente detallada en los términos de referencia desarrolladas en el capítulo III: Requerimiento de las bases, numeral 3.1, ítem 18: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION: La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Huancavelica, la misma que será detallada en el contrato a la formalización con el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:53:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la acreditación de los términos de referencia bastara la presentación del anexo 3, debidamente firmada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección adjuntar la siniestralidad del Ramo de los últimos 3 años en los que la entidad ha mantenido un seguro de Daño propio contratado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta informacion de la siniestralidad de los los últimos 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta ANEXO 2 con la siniestralidad en la integración de las bases.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20100210909	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío : 17:03:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que las unidades aseguradas se encuentran operativas y en buen estado de conservación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las unidades se encuentran operativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección confirmar que ninguna de las unidades ha sido declarada como pérdida total en años anteriores, de haber alguna unidad declarada como pérdida total esta no debe considerarse en la relación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, ninguna de las unidades ha sido declarada como pérdida total en años anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

I. UNIDADES LIVIANAS: CAMIONETAS RURALES HASTA 09 ASIENTOS Y CAMIONETAS PICK UP
- En la Sección B. COBERTURAS ADICIONALES Agradeceremos al comité de selección modificar de acuerdo al siguiente detalle:
Vehículo de reemplazo hasta la reparación total y/o indemnización del vehículo siniestrado hasta un máximo de 15 días para choques y hasta 30 días en caso de pérdida total. Aplica solo a vehículos de uso particular y livianos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del área usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20100210909	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío : 17:03:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

- En la Sección B. COBERTURAS ADICIONALES solicitamos al comité de selección excluir lo referido al siguiente detalle:
Instalación y mantenimiento de GPS para 10 unidades (vehículos livianos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del área usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

- En la Sección C. DEDUCIBLES agradeceremos al comité de selección modificar de acuerdo al siguiente detalle:

Ausencia de control: 15% del monto del siniestro, mínimo S/ 700.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de control: 15% del monto del siniestro, mínimo S/ 700.00

Nota: Los deducibles no incluyen IGV.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al regimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

II. UNIDADES PESADAS: MICROBUSES, OMNIBUS Y CAMIONES

- En la Sección C. DEDUCIBLES agradeceremos al comite de selección modificar de acuerdo a lo detallado a continuación:

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo S/ 750.00

Responsabilidad Civil 15% del monto del siniestro, mínimo S/ 750.00

Ausencia de control: 20% del monto del siniestro, mínimo S/ 1,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de control: 20% del monto del siniestro, mínimo S/ 1,000.00

Nota: Los deducibles no incluyen IGV.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al regimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

III. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LOS DOS GRUPOS DE UNIDADES (I Y II)

- En la Sección A. SOBRE LA COBERTURA DE AUSENCIA DE CONTROL solicitamos al comité de selección excluir:
En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.

1). Desatender las señales reglamentarias de tránsito y/o cuando se infrinja temerariamente disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

- En la Sección C. CONDICIONES ESPECIALES agradeceremos al comité de selección tener en consideración excluir lo siguiente:

Las sumas aseguradas de los vehículos son a valor convenido/pactado. En caso de pérdida parcial o total, la compañía de seguros indemnizará al asegurado el importe indicado en las condiciones particulares sin aplicar depreciación.

Asimismo excluir lo siguiente:

- Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

- Agradeceremos al comité de selección Excluir la Sección D. INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL
- La Indemnización por Perdida Total se pagará sin depreciación.

- La indemnización de una pérdida total se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al regimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20100210909	Fecha de envío : 12/10/2023
Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío : 17:03:42

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección el retiro del plazo de 10 días para la instalación de GPS ya que se esta solicitando su retiro de los terminos de referencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el informe del area usuaria, las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al regimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección aclarar que con la presentación del anexo 3 es suficiente para la acreditación de los términos de referencia, no siendo necesaria la presentación de documento adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastara la presentación del Anexo N°3 para la acreditación de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-UNH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:03:42

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección, ampliar la experiencia en seguros, vehiculares, patrimoniales y en seguros en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia del postor esta debidamente desarrollada en los terminos de referencia desarrolladas en el capitulo III del numeral 3.1, item 13, sub numeral 13.2.Requisitos de Calificacion, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideraran servicios similares a los siguiente: SEGUROS GENERALES en la página 23. Adicionalmente en el numeral 3.2 del mismo capitulo III en el item C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se detalla: Se consideran servicios similares a los siguientes: Venta de seguros y similares en entidades públicas y/ o privadas o similares que corresponden a SEGUROS GENERALES página 32.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA